

25/11/24

25 de noviembre de 1944. Creación del empleo de cabo primero

Contenido

El 25 de noviembre de 1944 se creó el empleo de cabo primero en la Guardia Civil, cuatro años después de su creación en el Ejército. La norma determinaba, con precisión, los cometidos de un empleo que fue un elemento importante en la jerarquía de mando de la Guardia Civil:

“Art. 1º. Las clases de tropa de la Guardia Civil estarán constituidas por los guardias de segunda y de primera, por los cabos y por los cabos primeros.

Art. 2º La misión de los cabos primeros es la de jefe de puesto.

Art. 3º Todos los cabos que lleven dos años de empleo y se hallen bien conceptuados ascenderán automáticamente a cabos primeros.

Art. 4º Los cabos primeros de la Guardia Civil ostentarán sobre el uniforme la divisa que para su empleo se detalla en el artículo 4º de la Ley 21 de junio de 1940.

Art. 5º Los cabos primeros percibirán sobre los devengos que como cabos les correspondan la gratificación anual de 375 pesetas.

Art. 6º Los cabos y cabos primeros a los 12 años de servicio o 10 de empleo entre cabos y cabos primero cobrarán el sueldo de sargento; pero los restantes devengos reglamentarios en el Cuerpo de la Guardia Civil los percibirán solamente en la cuantía correspondiente a los cabos.”

Los derechos del Ejército de Tierra fueron reglamentados en el Cuerpo de la Guardia Civil mediante Decreto de 31 de marzo de 1944, debido a la importancia que en su organización tienen los jefes de puesto, cometido que correspondía a los cabos primeros y cuyas retribuciones se ajustaron a las normas administrativas que regían la Guardia Civil. Durante más de medio siglo, la Institución descansó sobre miles de profesionales que, desde su inolvidable e inigualable función de jefe de puesto, ejercían el mando de las unidades por toda la geografía nacional.

La Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, el empleo de cabo primero ocupa el tercer lugar dentro de la Escala de Cabos y Guardias, detrás del de cabo mayor. El ascenso a cabo primero se efectúa con ocasión de vacante por el sistema de antigüedad, siendo necesario haber ascendido previamente al empleo de cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

El personal de la Escala de Cabos y Guardias constituyen el elemento primordial de la estructura orgánica de la Guardia Civil, realizan tareas de acuerdo con los procedimientos de actuación y de servicio establecidos y, de su profesionalidad, iniciativa y preparación depende en gran medida la eficacia de la Guardia Civil.

Imágenes



Cabo 1º de la Guardia Civil perteneciente al Servicio de Protección a la Naturaleza (SEPRONA), portando en su brazo izquierdo una especie protegida (2010).
Fuente: Oficina de Relaciones Informativas y Sociales. Guardia Civil.